

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXXIV

Número 1.684

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Hacienda.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

| <u>Años</u> | <u>Saldos en fin de cada año</u> | <u>Aumento por año</u> |
|-------------|----------------------------------|------------------------|
| 1.938 | 62.258,74 | |
| 1.939 | 80.505,36 | 18.246,62 |
| 1.940 | 100.405,60 | 19.900,24 |
| 1.941 | 176.740,35 | 76.334,75 |
| 1.942 | 451.287,64 | 274.547,29 |
| 1.943 | 690.636,68 | 239.349,04 |
| 1.944 | 808.986,42 | 118.349,74 |
| 1.945 | 838.438,41 | 29.451,99 |
| 1.946 | 1.037.287,47 | 198.849,06 |
| 1.947 | 1.367.050,81 | 329.763,34 |
| 1.948 | 1.543.510,89 | 176.460,08 |
| 1.949 | 2.459.373,95 | 915.863,06 |
| 1.950 | 3.454.501,48 | 995.127,53 |
| 1.951 | 3.618.242,49 | 163.741,01 |
| 1.952 | 4.865.439,68 | 1.247.197,19 |
| 1.953 | 6.009.343,72 | 1.143.904,04 |
| 1.954 | 9.736.548,03 | 3.727.204,31 |
| 1.955 | 15.599.084,89 | 5.862.536,86 |
| 1.956 | 22.241.824,15 | 6.642.739,26 |
| 1.957 | 27.895.296,51 | 5.653.472,36 |

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

| | |
|--|--|
| Libretas Ordinarias al 2 por 100 | Cuentas corrientes al 1%. |
| Libretas Escolares al 2 por 100 | Custodia de Valores |
| Imposiciones a un año al 3 por 100 | Operaciones de Intercambio con todas las |
| Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100 | Cajas de Ahorros Benéficas de España. |

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.

Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

15 de Enero 1959

TARIFA DE PRECIOS

| | | |
|---|-------|-----------------|
| Suscripción | 50'00 | Pesetas anuales |
| Anuncios comerciales (dozavo página) | 30,00 | » » |
| Suscripción-Anuncio | 75,00 | » » |
| Anuncios Oficiales | 2,00 | » línea. |
| Id. y Avisos particulares | 2,00 | » » |
| Número suelto | 1,00 | » ejemplar |
| Id. atrasado | 1,50 | » » |

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 12'30 a 14 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'45.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta NOMBRAMIENTOS

La Comisión Permanente, de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de diciembre, acordó: nombrar Inspectores de Rentas y Exacciones Municipales, a don JOSE MARTIN MARTIN y don JOSE SALVADOR CARDENAS, ambos funcionarios administrativos de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 9 de Enero de 1959.

V.º B.º El Secretario Gral. acctal.

El Alcalde, Diego de la Rubia Benzo
Francisco Ruiz Sánchez

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de diciembre, se convoca para cubrir mediante concurso oposición dos plazas de Inspectores de Rentas y Exacciones Municipales, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.— Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Inspectores de Rentas y Exac-

ciones Municipales, para la organización del servicio que se impone a las Corporaciones Locales por el artículo 744 de la Ley refundida del Régimen Local vigente.

Los señores Inspectores nombrados tendrán como retribución a sus servicios, como tales, la participación que les fije la Junta Administradora con cargo al «FONDO DE INSPECCION» creado al efecto, que se nutrirá del veinte por ciento girado por una sola vez, sobre las cuotas descubiertas en virtud de actos de investigación directa y personal de los Inspectores.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición los funcionarios varones del Cuerpo Administrativo de esta Ilustre Corporación.

Tercera.—El concurso-oposición será juzgado por un Tribunal constituido por el señor Alcalde Presidente de la Ilustre Corporación o miembro de la misma en quien delegue; como Presidente; Vocales: el Presidente de la Comisión de Hacienda; el Presidente de la Comisión de Personal; el Secretario General e Interventor de Fondos de la Corporación, actuando de Secretario, el que lo sea de la Comisión Municipal de Personal.

Cuarta.—Los funcionarios que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo en instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, en la que harán constar sus circunstancias personales y los méritos que aleguen. A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

a).—Hoja de servicio certificada por el señor Secretario de la Corporación.

b).—Títulos académicos y profesionales y documentos que acrediten los méritos alegados, a no ser que consten en su expediente personal, en cuyo caso bastará su referencia expresa.

c).—Recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal, la cantidad de 30 pesetas a disposición del Tribunal.

Quinta.—Las instancias acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad, hasta treinta días después de dicha fecha, entregándose al presentador su resguardo autorizado por la firma del encargado del Registro y el sello de la dependencia.

Sexta.—Terminado el plazo de admisión de instancia, con vista de las mismas y de los documentos exhibidos; y previo los informes que estime oportunos requerir, resolverá discrecionalmente el concurso y formará una relación de funcionarios admitidos a los ejercicios de oposición.

Séptima.—La lista de los opositores admitidos se publicará en el B. O. de la Ciudad, anunciándose

a la vez el día, hora y local en que haya de verificarse el sorteo para señalar el orden en que los opositores deberán actuar. Al terminar dicho sorteo se anunciará la fecha en que deben dar principio los ejercicios y el local en que hayan de verificarse.

Octava.—Los ejercicios de oposición, todos ellos eliminatorios serán tres:

El primero teórico y los dos restantes prácticos, que se verificarán en el orden y sobre las materias que se indican a continuación:

a).—El primer ejercicio será oral, y versará sobre las materias siguientes con arreglo al programa que se inserta al final:

Derecho mercantil.

Contabilidad.

Hacienda pública.

Hacienda Municipal.

Inspección y procedimiento.

Los opositores contestarán un tema de cada una de las cuatro primeras materias y dos temas de la de «Inspección y procedimiento». Todos ellos sacados a la suerte. Para exponer los seis temas podrán disponer los opositores de una hora como máximo.

b).—El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito el supuesto que facilite el Tribunal, sobre una visita de Inspección, redactando las actas y los informes que proceda, indicando la tramitación que deba darse al acta y practicando las liquidaciones que como consecuencia de ella correspondan.

c).—El tercer ejercicio consistirá en redactar una propuesta de resolución de un expediente de reclamación económico-administrativa, a base de los datos que facilite el Tribunal.

Para realizar los ejercicios prácticos dispondrán los opositores de un plazo máximo de seis horas, pudiendo consultar los textos legales de que deberán ir provistos.

Los ejercicios prácticos serán leído en sesión pública por los opositores.

Novena.—El opositor que no concurra al llamamiento de tal ejercicio, perderá sus derechos. Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, a juicio del Tribunal, podrá ser nuevamente convocado en el ejercicio oral.

Décima.—En todos los ejercicios solo habrá la calificación de «apto» ó «no apto».

Onceava.—La calificación se hará pública en el mismo día, tratándose del ejercicio oral y con respecto a los ejercicios prácticos, después de terminada la actuación de todos los opositores.

Doceava.—Terminados los ejercicios, el Tribunal procederá a redactar la lista definitiva de opositores aprobados. Esta lista será sometida a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, y una

vez aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta 8 de enero de 1959.

Firmado: Francisco Ruiz Sánchez.

Programa para los ejercicios de concurso-oposición para cubrir plazas de Inspectores de Rentas y Exacciones Municipales.

DERECHO MERCANTIL

Tema I

Concepto del DERECHO MERCANTIL.—Lo Comercial.—Puentes del Derecho Mercantil.—La Ley Mercantil.—Los usos y el Derecho Común.—Personas naturales y Jurídicas.—Capacidad para ejercer el comercio.

Tema II

La Contabilidad Mercantil.—Libros a que están obligados a llevar los comerciantes y Sociedades.—Formalidades de los libros.—En qué casos se hallan obligados los comerciantes y Sociedades a la exhibición de los mismos.—Fuerza probatoria de los libros de Comercio.—El Registro Mercantil.—Efectos que surte la inscripción en el mismo.

Tema III

Las cosas mercantiles.—Conceptos y clasificación.—Naturaleza de los actos de comercio.—Las obligaciones mercantiles.—Carácter de los contratos de esta naturaleza.—Forma, efecto y prueba de los contratos mercantiles.—Extinción de los mismos.

Tema IV

Concepto del contrato de sociedad mercantil.—Efectos que produce.—Clases de Compañías.—Diferencias entre Compañía Civil y Mercantil.—Requisitos comunes a todos los contratos de Compañía.—Régimen de Compañías extranjeras.—Compañías colectivas.—Compañías Comanditarias.—Compañías anónimas.—Formas, constitución y administración de las mismas.—Derechos y obligaciones de los socios en cada clase de Compañías.—Obligaciones.—Compañías de responsabilidad limitada y su situación legal en España.—Idea de las Sociedades Mútuas y Cooperativas.

Tema V

Contrato de transporte.—Concepto y naturaleza.

za.—Sus clases.—Obligaciones que de él se derivan.—Contrato de Seguro.—Concepto, requisitos y forma de celebración.—Clases de Seguros.

Tema VI

El contrato de cambio.—Concepto de instrumentos por los que se realiza.—La letra de cambio.—Su origen y naturaleza de este contrato.—Personas que intervienen.—Aceptación y pago.—Endoso.—Aval.—Protesto.—Acciones que se derivan de la letra de cambio.—La resaca.—Libranzas, vales, pagarés a la orden, cheques y cartas-órdenes de crédito.

Tema VII

Derecho marítimo.—Buques.—Personas que intervienen en el comercio marítimo.—Contratos especiales de fletamento, de préstamo a la gruesa y de seguro.—Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo.—Abordaje.—Justificación y liquidación de las averías.

Tema VIII

Suspensión de pagos.—Junta de acreedores.—Convenio.—Efectos que produce la suspensión.—Suspensión de pagos de las Compañías de Ferrocarriles y demás de Obras Públicas; Quiebras, sus clases.—Efectos que produce la declaración de quiebra.—Personas que intervienen.—Derecho de los acreedores.—Prelación de créditos.—Rehabilitación del quebrado.—Quiebra de las Compañías de Ferrocarriles y demás Obras Públicas.

CONTABILIDAD

Tema I

Contabilidad.—Su definición y misión que debe cumplir.—Clasificación de la contabilidad.—Hechos contables.—Síntomas y procedimientos de contabilidad.—Teneduría de libros.—Sistema de contabilidad sencilla o simple, legismográfico y por partida doble.—Principios fundamentales de este sistema.

Tema II

Libros de contabilidad.—Libro de inventarios y balances.—Su objeto.—Partidas que deben figurar en el mismo con arreglo al Código de comercio.—Valoración y ordenación de los elementos que integran el inventario.—Inventario inicial y final.—Libro diario.—Su objeto.—Diversos rayados.—Clases de asiento.—Borrador del diario.

Tema III

Libro Mayor.—Su objeto.—Rayado.—Asientos que en él se formulan.—Traslado a este libro de los asientos del Diario.—Enumeración de los principales libros auxiliares y su relación con el libro Mayor.—Cuentas.—Consideración que tiene la cuenta en Partida doble.—Nomenclatura de las cuentas.—Clasificación de las cuentas en generales y especiales; de sujeto o de objeto; personales y materiales.—Cuentas de resultados.—Cuentas principales y divisionarias; administrativas y especulativas.

Tema IV

Cuentas personales.—Sus clases.—Cuentas personales en moneda extranjera.—Cuentas corrientes con interés recíproco y no recíproco.—Diversos métodos para llevarlas y liquidarlas.

Tema V

Cuenta de gastos generales.—Significado y representación.—Asientos.—Significación del saldo.—Cuentas divisionarias.—Cuentas de resultados.—Asientos.—Modo de saldarlas.—Cuentas divisionarias.—Liquidaciones.—Sus clases.—Balance de comprobación y saldos.—Balance definitivo de situación.—Asiento de cierre y reapertura de la contabilidad.

Tema VI

Contabilidad pública.—Preceptos fundamentales que regulan la contabilidad del Estado.

LEGISLACION DE HACIENDA**Tema I**

La Hacienda Pública.—Su concepto.—Las necesidades públicas.—Los gastos públicos.—Clasificación de los gastos públicos.

Tema II

Los ingresos públicos.—Su clasificación.—Concepto del ingreso.—Concepto de la tasa.—Contribuciones especiales.

Tema III

Requisitos esenciales del impuesto.—Sujeto del impuesto.—Difusión del mismo.—Incidencia, repercusión y evasión del impuesto.—Clasificación del impuesto.

Tema IV

Presupuesto.—Su concepto y naturaleza.—Clasificación de Presupuestos.—Presupuesto del Estado Español.—Su estructura.—Contenido de los estados, letra A y B.—Secciones de que consta.

ses de Presupuestos.—Presupuesto del Estado Español.—Su estructura.—Contenido de los estados, letra A y B.—Secciones de que consta.

HACIENDA MUNICIPAL**Tema I**

Naturaleza del Municipio.—Autoridades y Organismos municipales.—Su funcionamiento.—Competencia de los Ayuntamientos y obligaciones mínimas.

Tema II

Ingresos municipales en general.—Recursos de los Municipios.—Productos de su Patrimonio, rendimiento de servicios.—Subvenciones y donativos.—Exacciones municipales.—Derechos y Tasas.—Contribuciones Especiales.—Arbitrios con fines no fiscales.

Tema III

Imposición municipal.—Recursos que la constituyen.—Normas generales.

Tema IV

De la gestión económica municipal.—Beneficios fiscales en relación con el Estado.—Del Presupuesto ordinario.—Partes de que consta y contenido de cada una de ellas.—Prohibición de aprobar los Presupuestos con déficit.—Formación del Anteproyecto.—Formación del Proyecto.—A quien le corresponde su aprobación.—Reclamaciones y su tramitación.—Habilitaciones y suplementos de créditos.

Tema V

Imposición y ordenación de Exacciones.—Extremos que deberán de hacer constar las Ordenanzas y Exacciones.—Reclamaciones sobre su imposición y sobre su aplicación y efectividad.—Casos en que podrán ser suspendidos los acuerdos de las Corporaciones Locales, relativas a exacciones.

Tema VI

A quien corresponde el desarrollo de la gestión económica.—Clasificación de las funciones de gestión económica en los Municipios.—Funciones de la Intervención de Fondos en relación con los ingresos.—Sección de Administración de Rentas y Exacciones.—Sección de Investigación e Inspección.—Sección fiscalizadora y de contabilidad.

Tema VII

Depositaria o Sección de Caja.—Recaudación.

Deberes y atribuciones del Depositario como Jefe de estos servicios.—Procedimientos de recaudación. Recursos administrados y recaudados por el Estado.

Tema VIII

Gestión directa.—Gestión afianzada.—Del arriendo.—De los conciertos.—Disposiciones comunes a los sistemas de recaudación.—Aplicación a las exacciones municipales de las normas que regulan la recaudación de contribuciones e impuestos de Estado.—Prohibiciones.

INSPECCION Y PROCEDIMIENTO

Tema I

Servicio de inspección de rentas y exacciones municipales.—Fundamento.—Dirección y Jefatura del Servicio.—Atribuciones del Presidente de la Corporación.—Atribuciones del Jefe del Servicio.—De los Inspectores.—Formalidades para su nombramiento.—Su carácter, posesión y cese.

Tema II

Actuación de los inspectores.—Actas.—Su tramitación por el Inspector.—Reincidencias.—Denuncia pública.—Expedientes instruidos en virtud de la gestión inspectora.—Su tramitación, calificación y penalidades.

Tema III

Fondo para el Servicio de Inspección.—Reconocimiento, liquidación e ingreso de las cantidades que deben pasar a dicho Fondo.—Distribución de multas en expedientes por denuncias.—Junta del Fondo de Inspección.—Contabilidad del Fondo de Inspección.

Tema IV

Recursos contra los acuerdos que se dicten en los expedientes de infracción y defraudación.—Caso en que procederá la condonación automática de las dos terceras partes de la multa impuesta.—Requisitos indispensable para que puedan surtir estos efectos.—Caso en que no procederá conceder el beneficio de la condonación automática.

Tema V

Defraudación y penalidad.—Expediente de comprobación.—Expediente de invitación.—Expediente de defraudación.—Expediente de infracción.—Sanciones que deben aplicarse en cada caso.—Reincidentes.

SEGUNDO EJERCICIO

Desarrollar por escrito el supuesto que facilite el Tribunal sobre una visita de inspección, redactando las actas y los informes que procedan, indicando la tramitación que debe darse a cada acta y practicando las liquidaciones que como consecuencia de ella correspondan.

TERCER EJERCICIO

Redactar una propuesta de resolución de un expediente ó de reclamación económico-administrativa, a base de los datos que facilite el Tribunal.

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Tesorería

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados, que hasta el próximo día 15 de Enero tendrá lugar la cobranza en período voluntario de la Patente B (taxis) primer trimestre y B (Omnibus) y C (Camiones) primer semestre.

Transcurrido dicho plazo, los contribuyentes morosos incurrirán en apremio, con recargo del 10 o 20 por 100 según hagan efectivos los recibos en los días 21 al 31 de Enero o después de dicho plazo.

Se recuerda asimismo a los contribuyentes su derecho a reclamar papeleta ajustada a modelo oficial, cuando al solicitar su recibo no se encuentre éste en la oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 31 de Diciembre de 1958.

V.º B.º

El Tesorero,

El Subdelegado de Hacienda,

Ilegible.

Ilegible.

18

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Hermenegildo Sillero del Hoyo, Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina de Ceuta y Capitán de su Puerto.

HAGO SABER: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de Reclu-

tamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 75 del Reglamento, para su aplicación de la misma, se va proceder a la formación del Alistamiento del año 1959 para el Reemplazo de 1960 y se recuerda a los inscriptos y a los padres de los mismos, las obligaciones que les impone los artículos 76 y 78 del Reglamento.

Artículo 76.—Todos los españoles o naturalizados en España comprendidos en el artículo primero, cualesquiera que sea su estado o condición, estarán obligados a acudir, por sí o por persona que los represente, a la Comandancia o Ayudantía de Marina a que pertenezcan, durante la segunda quincena del mes de enero del año en que cumplan los diecinueve de edad, para comprobar que se hallan comprendidos en la relación preparatoria del Alistamiento de dicho año o reclamar su inclusión caso de no figurar en ella.

Artículo 78.—Los padres o tutores de los inscriptos sujetos al servicio de la Armada, están obligados a solicitar la inscripción de éstos en el alistamiento cuando por su edad les corresponda, si hubieran dejado de cumplir tal deber.

Lo que se comunica para general conocimiento.
Ceuta, 1.º de Enero de 1959.
Hermenegildo Sillero del Hoyo.

seguidos en este Juzgado por lesiones, entre partes, de la una como denunciante la Policía Municipal y como perjudicado don Joaquín Valencia Rodríguez, (Suboficial del Dragaminas «Almanzora»), y de la otra como denunciados Belaid Mahanan Amar, de 36 años, soltero, camalo, hijo de Mahanán y Mimot, natural de Melilla y....., ambos vecinos de esta Ciudad, y en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal».

«FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Belaid Mahanan Amar y....., declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia, notificándose la misma al denunciado Belaid Mahanan Amar por edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta Ciudad.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Belaid Mahanan Amar, extiendo el presente en Ceuta a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

19
Juzgado Municipal de Ceuta

En el juicio de faltas número 139-58, seguido por lesiones, en virtud de denuncia de la Policía Municipal y don Joaquín Valencia Rodríguez, (Suboficial del Dragaminas «Almanzora»), contra otro y Belaid Mahanan Amar, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA.—En Ceuta a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas,

20
Anuncio no Oficiales
V E N T A

Habiendo sido vendida la tienda de comestibles, sita en el Pasaje Recreo núm. 24, propiedad de don León Benasayag Coriat a don Pedro y don José María Sánchez Domínguez, por la presente estos últimos señores informan a los posibles acreedores que dicha tienda pudiera tener, que en el plazo inalterable de 8 días a partir de la fecha, serán satisfechas dichas deudas en la calle Alvarez núm. 2, 2.º, por don José María Sánchez Domínguez, no atendiéndose ninguna reclamación una vez pasado dicho plazo.

Ceuta a 15 de Enero de 1959.

José M.^a Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4 Velazquez 16
Teléfono, 1041 Telf. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 2117

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

CIRUGÍA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfon. 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar

Novelas - Filatelia - Baratijas - Juguetes

Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axas, interior. (Frente a los Pinchitos). - Teléfono 1711. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.